

DENIEGA ACCESO A INFORMA-
CIÓN.

JEMGE SECRET OTIPE (P) N° 6800/137/ SANTIAGO, **22 SEP 2009**

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

- a. La solicitud de acceso a la información pública N° AD006W-0000025 de 15 de septiembre de 2009, dirigida por el Sr. Jorge Alberto Escalante Hidalgo, al Ministerio de Defensa Nacional, Ejército de Chile, a través de la cual pide la lista de Dotación de Planta y de la Dotación a Contrata del Ejército.
- b. Lo señalado en el artículo 21, N° 1, 3 y 5 de la Ley N° 20.285 “Ley de Transparencia” y lo dispuesto por el artículo 7° N° 3 y 5 del Decreto Supremo N° 13 de 02 de marzo de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.285 “Sobre acceso a la información pública”.
- c. Lo dispuesto en el artículo N° 436 del Código de Justicia Militar, específicamente en el N° 1 y
- d. El dictamen N° 48302 de la Contraloría General de la República, de fecha 26 de octubre de 2007, referido al “secreto de los actos administrativos emanados del sector de la Defensa Nacional”.

CONSIDERANDO:

1. Que es pública la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, a menos que esté sujeta a las excepciones que la propia Ley N° 20.285 señala.
2. Que el artículo 21 N° 3 y 5 del citado cuerpo legal, contempla entre las causales de reserva o secreto de la información, en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente su acceso, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional y cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.
3. Que el artículo 7° N° 3 y 5 del Reglamento de la Ley N° 20.285, que regula la disposición antes citada, está en perfecta concordancia con lo dispuesto por la citada normativa legal, “Sobre acceso a la información pública”.
4. Que el artículo N° 436 del Código de Justicia Militar, señala claramente que se entiende por documentos secretos, aquellos cuyo contenido se relaciona directamente con la seguridad del Estado, la Defensa Nacional, el orden público

interior o la seguridad de las personas y entre otros:

- 1.- “Los relativos a las Plantas o dotaciones y a la seguridad de las instituciones de las Fuerzas Armadas o de Carabineros de Chile y de su personal”.
5. Que la Contraloría General de la República respecto al secreto de los actos administrativos emanados del sector de la Defensa Nacional, ha dictaminado que “el artículo 436 del Código de Justicia Militar está amparado por la ficción de la disposición cuarta transitoria de la Carta Fundamental y, por ende, no ha sido derogado por el artículo 8° de la Constitución, por lo que las autoridades institucionales pueden dictar, con el carácter de secretos, los actos en que inciden documentos que menciona dicho artículo 436”.
6. Que tanto el personal de planta como el personal a contrata forman parte, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”, en relación con el artículo 2° del DFL (G) N° 1 de 1977 Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, de dichas instituciones, y por ende del Ejército.
7. Que el carácter secreto o reservado de la información que solicita el recurrente se encuentra debida y anticipadamente publicitado en el portal de internet del Ejército de Chile, Gobierno Transparente.

RESUELVO:

1. Deniégase, por las consideraciones que anteceden, al Sr. Jorge Alberto Escalante Hidalgo el acceso a la información solicitada por referirse a documentación calificada de secreta por el legislador.
2. Notifíquese la presente resolución al solicitante por correo electrónico, conforme a su propia petición y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 inciso final y 16 inciso final de la “Ley de Transparencia”.



JUAN MIGUEL FUENTE-ALBA POBLETE
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

DISTRIBUCION:

1. Sr. JORGE ESCALANTE H.
2. AUGÉ. (C/I)
3. JEMGE SECRET OTIPE (Archivo)

3 ejs / 2 hjs